

00247

RESOLUCION N°86-2-6-4

Ec. Jorge Carrera Estarellas  
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS-ENCARGADO

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° 85-1-01-3-00003

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Informe de Control N° DIA-CL-86-044, de 1986-01-22 del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad, se establece que la compañía VIVEROS ATALAYA C. LTDA., no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa, de MIL a DIEZ MIL SUCRES, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor Eustorgio Mendoza Cubillo Administrador de la compañía Viveros Atalaya C. Ltda., la multa de Cinco mil qq/100 sucres por no haber remitido oportunamente, a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

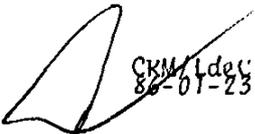
ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor Eustorgio Mendoza Cubillo en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**27 ENE. 1986**

  
Ec. Jorge Carrera Estarellas,  
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS ENCARGADO

  
CKM/Ldc  
86-01-23